

Decretos sobre aprobar de ^{en} En la Villa de Calasparra
padrones y otras cosas - ^{de} a diez y siete dias del mes
de Mayo de mil setecientos y

setenta. Los señores D^{os} Juan Martin Maldonado
Abog^{do} de los D^{os} Consejos, Alcalde mayor de esta
Mag^{de} de ella y su Jurisdic^{to} D^o Juan Lozano
conocido el fisco mayor D^o Juan Ferrer Sala
D^o Pedro chico de Guzman y D^o Pedro de
villa, Defensores p^{er} pecuor^{es} D^o Juan de Moya Sa
lazar D^o Juan del Campo Martin D^o Martin de
Moya Iglesia y D^o Juan Martin Alcaide de
Juzgado p^{er} pecuor^{es} el d^o anu^o Concejo Justicia
y R^{egim}^{to} de esta expresada Villa escando juntos
en su Ayuntamiento como acostumbra para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al
servicio de ambas Magestades Ven y veridad de
esta R^{ep}^{ca} acordaron lo sig^{te} - - - - -

Lo primero se vieron en este Ayuntamiento los Pa
drones cobradores de millon Alcabala y Sal
que sean executado para la cobranza de un qu
rento año y en atencion a que de ellos consta
que las cantidades repartidas son las mismas
del principal de otros tantos y que sean distri
buido a proporcion de las otras Consumos Ven
tas y tractos de los vecinos con que concurre no
haber dado quiso alguna y ninguno de ellos
sin embargo de que se publica en la forma a
costumbrada que el que tubiere que desir sobre
sus partidas a cubriese a proporcionar a estas la
las Capitulaciones en el termino que se señala
Dixeron sin efecto de una conformidad que los
aprobavan y aprobavan q^{ue} haluzar cubrio ya